SECRETARIA. -Despacho del señor Juez el presente proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL, informando que se recibió escrito de las partes solicitando la suspensión del proceso hasta el 19 de julio de 2022. Sírvase Proveer.-

Cali, 3 de mayo de 2022.

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY

Secretaria

RADICACION:76001-31-03-013-2021-00400-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 447

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, mayo tres (3) Del Dos Mil Veintidós (2022)

Evidenciado el informe secretarial que antecede, y por ser procedente, este despacho

RESUELVE

SUSPENDER el presente proceso desde el 19 de abril de 2022 hasta el 19 de julio de 2022, conforme a lo manifestado por las partes y sus apoderados en escrito que antecede.

NOTIFÍQUESE

J3.